



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MOHO
"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)
CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS
PUNO - PERU



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 001 - 2012-MPM/CM

Moho, 19 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MOHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Mocho, en sesión de fecha 16 de Enero del 2012, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la cual establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ordenanza N° 010-2011-MPM/A, se DECLARA como zona rígida para la utilización de Paradero de Transporte público y ocupación de la vía pública de la Plaza de Armas de Mocho conformado por sus vías adyacentes Jr. Grau, Jr Arequipa, Jr Lima y Jr. Comercio, ubicadas en el Cercado del Mocho. El incumplimiento reiterativo de dicha Ordenanza, ha generado el reclamo de los pobladores y vecinos de la localidad, por lo que mediante Sesión de Concejo por unanimidad se ha aprobado ratificar el contenido de la Ordenanza en referencia y disponer la ubicación de paraderos de servicio de transporte público los mismos que no se podrán ubicar a menos de una cuadra de la Plaza de Armas. Siendo necesario adoptar las acciones inmediatas a fin del cumplimiento de la Ordenanza, con comunicación para el apoyo de la fuerza pública;

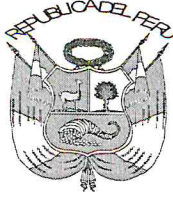
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Mocho ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1.- DISPONER el cumplimiento de la Ordenanza N° 010-2011-MPM/A, que declara como ZONA RÍGIDA para la utilización de Paradero de Transporte público y ocupación de la vía pública de la Plaza de Armas de Mocho conformado por sus vías adyacentes Jr. Grau, Jr Arequipa, Jr Lima y Jr. Comercio, ubicadas en el Cercado del Mocho.

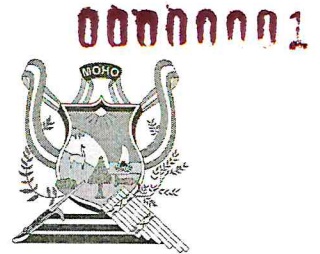
Artículo 2.- ESTABLECER la ubicación de paraderos de servicio de transporte público los mismos que no se podrán ubicar a menos de una cuadra de la Plaza de Armas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)
CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS
PUNO - PERU



Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y el apoyo de la Fuerza Pública, para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE